



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3698

Aprobada en 1ª Vuelta: 27/09/2002 - B.Inf. 75/2002

Sancionada: 17/10/2002

Promulgada: 29/10/2002 - Decreto: 1095/2002

Boletín Oficial: 11/11/2002 - Nú: 4044

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos y otros Servicios de Pomona Limitada, las parcelas 3 y 4 de la manzana 88 de la planta urbana de dicha localidad.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3105 o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.